

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI
Santiago de Cali, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 388

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR (MÍNIMA CUANTÍA).
DEMANDANTE: MARÍA MARGARITA ZAPATA PAREDES
DEMANDADOS: FERNANDO PALTA GALARZA y
CARLOS ANTONIO ORTÍZ SANTOS
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-**2021-00100-00.**

En atención a lo solicitado por la parte demandante en el memorial que antecede y como quiera que lo solicitado resulta procedente, conforme al artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

DECRETAR el embargo y retención previa de la quinta parte en lo que exceda del salario mínimo legal convencional, en los dineros que los demandados Fernando Palta Galarza y Carlos Antonio Ortíz Santos devenguen como empleados de Almacenes Éxito. **LIMÍTESE** el embargo a la suma de \$5'100.000 de pesos.

LÍBRENSE los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA